

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene, el Recurso de Apelación, presentado por el Licenciado Omar Flores Álamo en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional el día trece de junio del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: " de la Elección a la Presidencia Municipal de Zacatepec, Morelos, en virtud de que el candidato ganador Francisco Salinas Sánchez por el Partido Social Demócrata..."

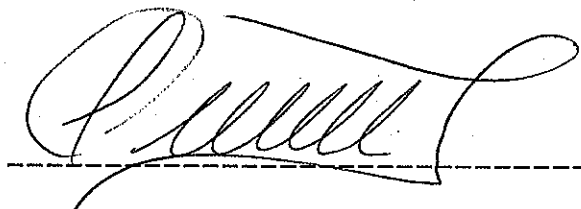
En la Municipio de Zacatepec, Morelos, siendo las doce horas con cero minutos del día catorce de Junio del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Ana María Clarisa Zamudio Loaiza en mi carácter de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Zacatepec, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso interpuesto el día trece de Junio del año en curso en sobre la nulidad de la elección a la presidencia municipal de Zacatepec, siendo las doce horas con cero minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Omar Flores Alamo, en contra de "...La nulidad de la Elección a la Presidencia Municipal de Zacatepec, Morelos, en virtud de que el candidato ganador Francisco Salinas Sánchez por el Partido Social Demócrata--...". -

Asimismo hago constar que la presente cédula se pública en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



C. Ana María Clarisa Zamudio Loaiza
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Zacatepec del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Juicio de Inconformidad, presentado el día 14 de Junio del año en curso, ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por la Ciudadana Lic. Anallancy Falcón Figueroa, en su calidad de representante del Partido Encuentro Social, en contra de: "Computo definitivo de la elección de ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos".

En la Municipio de Tlaltizapán, Morelos, siendo las veintitrés horas con cuarenta y siete minutos del día 14 de Junio del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Desiree Marisol Alvear Piñeiro en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Juicio de Inconformidad, interpuesto el día 14 de Junio del año en curso, siendo las veintitrés horas con cuarenta y siete minutos, ante el Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por la Ciudadana Lic. Anallancy Falcón Sandoval, en su calidad de representante del Partido Encuentro Social, en contra de: "Computo definitivo de la elección de ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos".-

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLALTIZAPÁN
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

C. Desiree Marisol Alvear Piñeiro
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Tlaltizapan, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.